



*Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación*

BUENOS AIRES,

1 ABR. 1997

VISTO el expediente N° 1331/97 del registro del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, la Ley N° 19800 restablecida en su vigencia por la Ley N° 24291, la Resolución N° 151 del 30 de marzo de 1995 del registro de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° de la resolución citada en el Visto, se aprobó el Patrón Tipo de calidad para la comercialización del tabaco Criollo Correntino.

Que resulta necesario la modificación de la denominación de los grados del Patrón Tipo mencionado, en virtud de la solicitud del INSTITUTO PROVINCIAL DEL TABACO de la Provincia de CORRIENTES, con el consenso de las empresas acopiadoras de dicho tabaco en esa provincia.

Que el resultado de tal modificación es a los efectos de adecuar la clasificación vigente, con la clasificación internacional.

Que en tal sentido, la importancia de unificar las denominaciones de los grados del Patron Tipo de calidad del tabaco Criollo Correntino, redundaría en una simplificación en la clasificación de estos tipos de tabacos de exportación, ya que en la actualidad y para cada blend, debe definirse una doble identi-



[Handwritten signatures and initials]



*Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación*

cación de grados.

Que la modificación de la denominación de los grados del citado Patrón Tipo, no implica modificación alguna en lo que respecta al resto de las normas de clasificación y acondicionamiento (color, largo de hoja, faltante de hoja, uniformidad, característica de hoja) establecidas para el mismo.

Que la DELEGACION II de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, destacada en esta Secretaría ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 19800 y modificatorias, el artículo 1° del Decreto N° 2676 del 19 de noviembre de 1990 y el artículo 8°, inciso e) del Decreto N° 1585 del 19 de diciembre de 1996.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA,

PESCA Y ALIMENTACION

RESUELVE:

220

ARTICULO 1°.- Modificar la denominación de los grados del Patrón Tipo de calidad para la comercialización del tabaco Criollo Co-rentino aprobado por Resolución N° 151 del 3 de marzo de 1995 de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, por los siguientes:



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

	RESOLUCION N° 151/95	NUEVA DENOMINACION
POSICION DE HOJA	GRADO	GRADO
Mediana Primera	M1	C1
Mediana Segunda	M2	C2
Mediana Tercera	M3	C3
Bajera Primera	B1	X1
Bajera Segunda	B2	X2
Corona	C	T
Grado Unico	GU	N

ARTICULO 2°.- Mantener el resto de las normas de clasificación y acondicionamiento del Patrón Tipo de calidad para la comercialización del tabaco Criollo Correntino, aprobado por Resolución N° 151 del 3 de marzo de 1995 de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION N°

184

Ing. FELPE C. SOLA
Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación